



COMUNICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA A PROVEEDORES

Edición: 01

Página 1 de 2

Fecha: 03/07/2017

Con objeto de asegurar la conveniencia del producto/servicio adquirido, la toma de conciencia respecto de la política, de los objetivos (si procede), de la contribución a la eficacia del sistema, de los beneficios de la mejora del desempeño y de las implicaciones de incumplimientos de los requisitos del sistema, la organización comunica al proveedor los siguientes requisitos:

1. El proveedor asegura que su personal conoce, comprende y ejecuta los trabajos cumpliendo criterios técnicos y de protección ambiental.
2. El proveedor asegura que los medios y/o materiales por él aportados para la ejecución de los trabajos son adecuados y se encuentran en un estado de conservación óptimos.
3. El proveedor garantiza, y en su caso acreditará, que el personal que va a desarrollar los trabajos objeto del contrato, posee o recibe la adecuada formación para ello, especialmente la necesaria para garantizar su correcta ejecución así como un adecuado comportamiento ambiental. En todo caso se cumplirán, al menos, con las siguientes buenas prácticas de gestión ambiental:
 - a. Almacenar y manejar adecuadamente sustancias químicas y/o residuos peligrosos, disponiendo por separado sustancias químicas incompatibles entre sí y evitando la mezcla de residuos.
 - b. Prevenir fugas, derrames y contaminación de suelos, arquetas o pluviales.
 - c. Prevenir las emisiones de polvo u otras sustancias en el transporte de materiales.
 - d. Las zonas de captación de aguas pluviales, así como áreas de suelo sin protección, deberán permanecer limpias de almacenamientos de residuos, productos químicos, materias primas o combustibles que pudieran contaminar dichos flujos, así como de depósitos y acumulaciones de material.
 - e. Se prohibirá la realización de actividades de mantenimiento o limpieza de equipos en aquellas zonas que, por no encontrarse habilitadas para ello, puedan provocar contaminación de aguas pluviales, sanitarias o de suelo sin protección.
 - f. Separar adecuadamente los residuos, y cuando el contratista proceda a su gestión lo realizará a través de gestor autorizado de acuerdo con la legislación. El proveedor entregará, cuando se le solicite, copia de los documentos de transporte, gestión y eliminación de los residuos según la normativa vigente, así como las autorizaciones que habilitan a los transportistas y gestores utilizados.
 - g. Mantener en todo momento el orden y la limpieza en las zonas de trabajo.
 - h. Una vez concluido el trabajo, el proveedor está obligado a dejar limpia y libre de restos la zona de trabajo, retirando al finalizar los trabajos todos los escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados, que allí permanezcan.
4. El proveedor conoce la normativa y los requisitos que le son de aplicación. Para realizar los trabajos el proveedor adoptará las medidas oportunas para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación aplicable, incluida la ambiental, a escala europea, estatal, autonómica y local. En especial en cuanto a las acreditaciones y habilitaciones se refiere.

El proveedor está obligado a cumplir la totalidad de requisitos contractuales, y los derivados del sistema de gestión implantado por la organización y que le sean requeridos.



COMUNICACIÓN DE REQUISITOS DEL SISTEMA A PROVEEDORES

Edición: 01

Página 2 de 2

Fecha: 03/07/2017

5. El proveedor dispondrá de un responsable de la ejecución de los trabajos el cual será responsable de la vigilancia y el cumplimiento de las pautas establecidas.
6. El proveedor se compromete a informar inmediatamente a la organización, sobre cualquier incidente, incluido los ambientales, que se produzca durante la ejecución de los trabajos.
7. El proveedor responderá ante cualquier incidente por él causado, como consecuencia de la realización de los trabajos, y restaurarán el daño producido como consecuencia de cualquier incumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación.
8. El proveedor deberá participar activamente en cualquier proceso de evaluación de su desempeño (auditorías internas/externas, inspecciones, listas de verificación, seguimiento de indicadores, etc), mostrando y/o aportando cuantas evidencias le sean requeridas. En caso de que la organización decida someter al proveedor a un proceso de evaluación específico le será comunicado con suficiente antelación y en todo caso se cumplirá con la normativa legal vigente en materia de prevención de riesgos laborales, protección de datos, confidencialidad, etc.

El cumplimiento de los compromisos establecidos en la Política del sistema de gestión de la organización depende de manera directa del adecuado desempeño de los proveedores, por ello, se ha establecido una sistemática de homologación inicial y evaluación periódica de los proveedores que afectan o pueden afectar al sistema de gestión implantado. Todo producto/servicio aportado por el proveedor está sometido a un estricto proceso de control y seguimiento por parte de la organización conforme a los procedimientos del sistema de gestión. En caso de incumplimiento de los requisitos contractuales, legales y/o del sistema de gestión el proveedor podrá ser deshomologado, quedando descartado para realizar futuros trabajos para la organización hasta superar una nueva homologación inicial.